



# DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial. Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 186, fecha: jueves, 01 de Octubre de 2020

### **AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE ARANZUEQUE

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚM. 4/2020

2500

Aprobado inicialmente el expediente de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 24/09/2020, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

#### RESUMEN POR CAPÍTULOS

#### Alta Estado de Gastos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE/€
II	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	45.826,00
VI	Inversiones reales	1.260,46
	TOTAL	47.086,46

#### Alta Estado de Ingresos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE/€
VIII	Remanente de tesorería para gastos generales	47.086,46

## **BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA**



TOTAL 47.086,46

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <a href="https://aranzueque.sedelectronica.es">https://aranzueque.sedelectronica.es</a>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Aranzueque, a 29 de septiembre de 2020. Fdo. Raquel Flores Sánchez. Alcaldesa-Presidente